
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.594

Martes 3 de Marzo de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1734393

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial IV Región de Coquimbo

INCORPORA VÍAS PARA EL USO DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA EN LA
COMUNA DE COQUIMBO

(Resolución)

Núm. 139 exenta.- La Serena, 18 de febrero de 2020.

Visto:

El Art. 3° de la ley N° 18.696; el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones N° 36 de 1991, complementada por la N° 10 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; los ingresos a Oficina de Partes N° 2238 de 30 de julio de 2018 y N° 3478 de 19 de noviembre de 2019, de las líneas N°s. 10 y 42, respectivamente; los oficios N°s. 1048 y 1049, ambos del 11 de diciembre de 2019, de esta Secretaría Regional; el Informe Técnico N° 36-F-2019, de la SIAT, Prefectura de Coquimbo N° 6, de Carabineros de Chile, ingreso a Oficina de Partes N° 176 de 20 de enero de 2020; el Ord. N° 3076-2019, de la I. Municipalidad de Coquimbo, ingreso a Oficina de Partes N° 279 de 30 de enero de 2020; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable:

Considerando:

1) Que en conformidad a solicitudes de nuevas variantes y modificaciones de trazados presentadas por las Líneas de Taxis Colectivos Números 10 y 42, de la Región de Coquimbo, para la operación de servicios urbanos en la comuna de Coquimbo, por la construcción de nuevos sectores de la Parte Alta de Coquimbo, que en sus recorridos consideran hacer uso de vías que no se encuentran autorizadas para el uso de locomoción colectiva, cuyos tramos se individualizan en la presente resolución.

2) Que el art. 11° del DS 212 de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que los trazados de los servicios de locomoción colectiva deben considerar sólo vías autorizadas.

3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución N° 36, de 1991, complementada por la resolución N° 10, de 1992, mediante oficio N° 1049, de 11 de diciembre de 2019, de esta Secretaría Regional, se solicitó informar a la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Coquimbo y a la Unidad SIAT de Carabineros de la Región de Coquimbo sobre los trazados variantes solicitados.

4) Que, mediante oficio ordinario N° 3076, de 27 de diciembre de 2019, de la I. Municipalidad de Coquimbo, y oficio N° 1048, de 11 de diciembre de 2019, que remite Informe Técnico de Factibilidad N° 36-F-2019, de la Prefectura de Carabineros de Chile, Coquimbo N° 6, ambas instituciones informan favorablemente lo consultado.

5) Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes presentados e informes obtenidos, autorizar para la circulación de vehículos de transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

1. Incorpórense en la comuna de Coquimbo las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que presten servicios de transporte público de locomoción colectiva urbana:

CVE 1734393

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Línea	Calle	Sector
Linea 42	Poniente B	Parte Alta
	Maria Isabel Navarro Alvarez	Punta Mira Sur
Linea 10	San Martin	Parte Alta
	Blanco Encalada	Parte Alta
	Lastra	Parte Alta
	Emiliano Figueroa	Parte Alta
	Luis Santander	Parte Alta

Anótese y publíquese.- Juan Fuentes Isla, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.

